

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	INPEC
DEMANDADO:	FABIO CAMPOS SILVA ¹
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2009-00002-00

De conformidad con lo resuelto en providencia del Consejo de Estado, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por la Sala Transitoria de este Tribunal Administrativo, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Tercera, en providencia del 19 de marzo de 2020, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por la Sala Transitoria de este Tribunal el 17 de octubre de 2017, que negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 002 SIN SECCIONES DEL META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Correos electrónicos de la parte demandante: soniabaquerorop@hotmail.com

Código de verificación:

e266e18f8c3e9f6a6c06d126da9a7a5939d0bb568927492ce21adaaa6cce19c9

Documento generado en 23/02/2021 12:29:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<i>Acción:</i>	<i>Repetición</i>
<i>Expediente:</i>	<i>50001-23-31-000-2009-00002-00</i>
<i>Auto:</i>	<i>Obedézcase y cúmplase</i>
<i>EAMC</i>	